



**RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, y en especial, las contenidas en el Artículo 45 y 29. Numerales 3 y 14 del Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

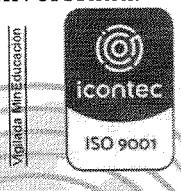
Que, mediante Resolución No. 018742 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, ordenó medidas preventivas y de vigilancia especial para la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba.

Que, el último periodo rectoral en propiedad finalizó el 18 de noviembre de 2024.

Que, el Consejo Superior, encargó las funciones de rector al vicerrector de docencia el 22 de noviembre de 2024, mediante la Resolución 0019.

Que, mediante Resolución 002638 del Ministerio de Educación Nacional del 18 de febrero 2025 designó al señor Luis Alfredo Giraldo Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.660 de Medellín, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba en el marco de las medidas de vigilancia especial contempladas en la Ley 1740 de 2014, con ocasión a la designación, cesó la situación administrativa de encargo, y en consecuencia, el vicerrector de docencia ejerció exclusivamente las funciones de su cargo, como consta en acta No. 6 del 27 de febrero de 2025 del Consejo Académico de la Universidad del Chocó.

Que, el Vicerrector de Docencia fue declarado insubsistente de su cargo el 28 de febrero de 2025 mediante la Resolución No. 0185, acto administrativo en firme, vigente y amparado por la presunción de legalidad prevista en el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, el cual no fue demandado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; en virtud de lo anterior, y, de lo dispuesto en el Estatuto General Universitario, resulta en un imposible jurídico designar rector a quien no ha ejercido dicho cargo en propiedad, o por designación que hiciera el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1740 de 2014 con ocasión de las medidas preventivas y de vigilancia especial de que es objeto esta universidad.



SC.CER130875

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)

RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

Que, la Sección Quinta del Consejo de Estado en proceso radicado No. 11001032800020250003400 declaró la nulidad de la Resolución No. 002638 del 18 de febrero de 2025 mediante sentencia del 25 de septiembre de 2025, sin determinar con ello un restablecimiento de derechos.

Que, frente a esta providencia judicial, el Ministerio de Educación Nacional presentó solicitud de aclaración de sentencia; así como, la Universidad Tecnológica del Chocó, presentó solicitud de adición a la misma.

Que, el día 9 de octubre de 2025, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, magistrado ponente: Pedro Pablo Venegas Gil, radicación 11001-03-28-000-2025-00034-00, tema adición y aclaración de sentencia, respecto a los efectos de la declaratoria de nulidad del acto demandado señaló que:

31. Finalmente, en cuanto a los efectos de la declaratoria de nulidad del acto demandado, resulta pertinente precisar que, esta Sección en sentencia de unificación del 26 de mayo de 2016 dentro del proceso con radicado 2015-00029-00, MP. Carlos Enrique Moreno Rubio, señaló los efectos de las decisiones anulatorias en materia electoral22.

32. En aquella oportunidad, se estableció que cuando en la sentencia no se realice un pronunciamiento expreso sobre los efectos de la declaración de nulidad, quien se sujet a ella, bien puede elegir si continua con el proceso inicial en lo no afectado por los vicios que devinieron en la declaratoria de ilegalidad del acto o desde el inicio del correspondiente proceso de designación, dejando a quien está llamado a dirigir el procedimiento en libertad de optar por una u otra alternativa.

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 29 numeral 14 del Acuerdo No. 0001 del 09 de agosto de 2017, es función del Consejo Superior Universitario entre otros, "designar y remover al Rector en la forma que prevén los Estatutos".

Que, el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba" en su artículo 45 expresa que:

"ARTICULO 45. REEMPLAZO. En caso de ausencias temporales del Rector, este designará entre el personal directivo, quien lo reemplazará. En caso de suspensión del cargo y de ausencia definitiva del Rector, asumirá las funciones el Vicerrector de Docencia, hasta tanto el Consejo Superior designe en



Universidad Tecnológica del Chocó

Diego Luis Córdoba

CONSEJO SUPERIOR

Código: F-CS-RS-02

Versión: 01

Fecha: 01-07-2025

RESOLUCIÓN NO 0009 (14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

propiedad para terminar el periodo. En todo caso el proceso de designación del nuevo Rector debe hacerse en un término no superior a un mes.”

Que, en efecto el Consejo Superior encargó las funciones de rector al vicerrector de docencia el 17 de octubre de 2025, por el término de un (1) mes.

Que, el día 29 de octubre de 2025, en sede tutela instaurada por el señor FABIO MAGDALENO ASPRILLA MORENO, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Quibdó, mediante la sentencia No. 0164, radicado 27001333300420250017600, que dio tránsito a cosa juzgada constitucional, precisó que:

“Pero no observa este despacho de qué manera el cumplimiento de la sentencia antes referida otorgue facultades de rector al señor Fabio Magdaleno Asprilla Moreno, o implique, per se, que deba ser él quien asuma dicho cargo, pues de la revisión de la mencionada decisión no se desprende disposición alguna que así lo determine.

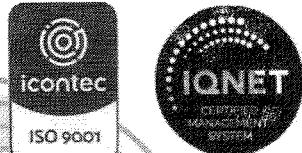
“Ahora bien, se advierte que, en el caso particular, no resultaba procedente abordar los aspectos relacionados con la vigencia del encargo de funciones rectorales conferido a Fabio Magdaleno Asprilla, dado que, la competencia de la Sala se circunscribió, únicamente, a determinar la legalidad del acto de nombramiento de Luis Alfredo Giraldo Álvarez.”

Dicho proceso fue posteriormente acumulado al proceso radicado No. 11001-03-28-000-2025-00034-00, dentro del cual se profirió la mencionada sentencia del 25 de septiembre de 2025, sin que en ella se determinara, de manera clara, precisa o expresa, que el señor Fabio Magdaleno Asprilla Moreno debía ser designado como rector de la institución tras la declaratoria de nulidad del nombramiento del señor Luis Alfredo Giraldo Álvarez.”

Que, en el marco de las medidas de vigilancia especial impuestas por el Ministerio de Educación, se ha cominado al Consejo Superior a elegir los miembros de las representaciones de egresados, docentes y estudiantes cuya representación institucional se encontraba vencida, para proceder con la convocatoria y cronograma de elección de Rector en propiedad.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba expidió el Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024 “Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los estudiantes, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”

Vigilancia MinEducación



SC CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuriciales@utch.edu.co

Web: utch.edu.co

Lugar: Quibdó-Chocó (Colombia)



**RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba expidió el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 0020 del 11 de julio de 2024 y se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los egresados, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones"

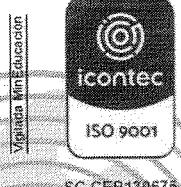
Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba expidió el Acuerdo 0031 del 13 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se modifica los artículos 3, 8, 12 y 17 del Acuerdo 0019 del 11 de julio de 2024 "por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones"

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba expidió el Acuerdo 0038 del 05 de diciembre de 2024 "por medio del cual se suspende el proceso de elección de representante de los estudiantes, egresados y docentes ante el Consejo Superior, periodo 2024-2027, convocadas mediante Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024, 0030 del 13 de noviembre de 2024 y 0019 del 11 de julio de 2024 modificado por el Acuerdo 0031 del 13 de noviembre de 2024" el cual en su artículo 4 dispuso que:

ARTICULO CUARTO. *Solicitar al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que una vez el Consejo Superior lo requiera, presente la propuesta de continuidad del Calendario Electoral para los procesos electorales suspendidos en el presente Acuerdo, teniendo en cuenta las actividades realizadas y las pendientes por desarrollar.*

Que, respecto a los procesos de elección de estamentos ante el Consejo Superior, este cuerpo colegiado en diferentes sesiones ordinarias del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del artículo 6 del Estatuto Electoral, solicitó a la Secretaría General, requerir al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó, para presentar el proyecto de calendario electoral para los procesos de elección de representante de Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior.

Que, a pesar de haber sido requerido en múltiples sesiones y ocasiones al Comité Electoral, se abstuvo de proponer al Consejo Superior las fechas de la elección del representante de los docentes, egresados y estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, y con ello, dar continuidad al proceso electoral en estricto cumplimiento de la sentencia No. 103 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó el 21 de julio de 2025, radicación No. 27001333300820250006701.



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046728565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co

Web: utch.edu.co

Lugar: Quibdó-Chocó (Colombia)

**RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO**

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0009 del 24 de octubre de 2025 "mediante el cual se levanta la suspensión establecida en el Acuerdo 0038 del 05 de diciembre de 2024 y se deja en firme el Acuerdo 0019 del 11 de julio de 2024 mediante el cual se convocó a elecciones de representante de docente al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones".

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0010 del 24 de octubre de 2025 "mediante el cual se levanta la suspensión establecida en el Acuerdo 0038 del 05 de diciembre de 2024 y se deja en firme el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 mediante el cual se convocó a elecciones de representante de egresados al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0011 del 24 de octubre de 2025 "por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para culminar el periodo institucional 2024-2027"

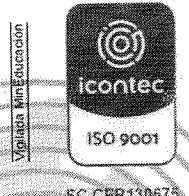
Que, la Secretaría General remitió invitación al Comité Electoral para el cierre de inscripciones de egresados y directivas académicas programada para el día 30 de octubre de 2025, sin embargo, dicho Comité no hizo presencia en la misma.

Que, la Secretaría General remitió invitación al Comité Electoral para el cierre de inscripciones de docentes programada para el día 04 de noviembre de 2025, no obstante, no hicieron presencia en la misma.

Que, la Secretaría General remitió invitación al Comité Electoral para la publicación de candidatos inscritos a la representación de egresados y directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, programada para el día 05 de noviembre de 2025, pese a lo anterior, no hicieron presencia en la misma.

Que, la Secretaría General remitió invitación al Comité Electoral para la sesión ordinaria agendada para el 07 de noviembre de 2025, empero, no concurrieron a la misma.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió las Resoluciones 0006, 0007 y 0008 de 2025 por medio de las cuales se declara el abandono de la representación de los miembros del Comité Electoral en representación por los estudiantes, Juan Camilo Palacios Rentería; en representación por los egresados, Jackson Fernando Perea Benítez y en representación del personal administrativo, William Romaña Mena.



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 0012 del 07 de noviembre de 2025 "por medio del cual se suspende el proceso de elección de representante de docentes, egresados y directivas académicas ante el Consejo Superior, convocados mediante Acuerdo No. 0009, 0010 y 0011 del 24 de octubre de 2025" el cual en su artículo segundo señaló que:

ARTICULO 2: Una vez posesionados los miembros del Comité Electoral en debida forma y como disponen los Estatutos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, reanúdense los procesos de elección de representante de docentes, egresados, directivas académicas y estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

Que, la medida conminatoria de cumplimiento a la Medida de vigilancia especial ordenada a la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el 10 de octubre de 2024 expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, radicado 2024-EE-290116, señaló que: "En ese orden de ideas, en el marco de las funciones de inspección y vigilancia que le asisten a esta cartera ministerial, procedemos a solicitar se ABSTENGAN de seguir con el proceso electoral de elección de rector, hasta que se surtan las elecciones de los representantes de los estamentos docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, cuyos períodos institucionales se encuentran actualmente vencidos y que una vez agotado el proceso electoral correspondiente, atendiendo de manera estricta a los estatutos y reglamentos de la Universidad, se lleve a cabo su posesión al cargo". Y ante, la nueva suspensión del proceso de elecciones de representante de estamentos ante el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 0012 del 07 de noviembre de 2025; resulta necesario encargar las funciones de rector en la Universidad Tecnología del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, los estatutos de la Universidad Tecnológica del Chocó no prevén reglamentación específica frente a la ausencia definitiva del cargo de rector fuera de un periodo institucional, y, ante la imposibilidad de designar un nuevo rector en propiedad en un término inferior a un (1) mes. En ejercicio de la autonomía universitaria conferida a esta institución de educación del orden nacional por mandato constitucional y legal, el Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección y de gobierno, facultado para adoptar las decisiones necesarias para la correcta marcha de la institución, expide nuevo acto administrativo, que encargará las funciones de rector, a un miembro del personal directivo de la institución, que acredite los requisitos descritos en el artículo 42 del Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017, modificado por el artículo 6 del Acuerdo No. 0004 del 7 de noviembre de 2017, revisada la hoja de vida de la funcionaria MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.548.847 que se desempeña como Jefe de la Oficina Financiera GRADO 10 CÓDIGO 0137, cumple con los requisitos descritos en el Estatuto General de

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co

Web: utch.edu.co

Lugar: Quibdó-Chocó (Colombia)



**RESOLUCIÓN NO 0009
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

conformidad con certificación expedida por la Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, solicitada y elaborada en la presente sesión del Consejo Superior, por tanto, se le encargaran las funciones de rector, hasta tanto, el Consejo Superior designe un rector en propiedad como lo dispone el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, la decisión adoptada por este órgano en la presente Resolución, deja sin efectos cualquier situación administrativa previamente reconocida.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar las funciones de rectora y representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a la señora MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.548.847; desde el 18 de noviembre de 2025, hasta tanto el Consejo Superior designe un rector en propiedad como lo dispone el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la señora MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA, en el correo electrónico a-merlen.diaz@utch.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: La presente disposición deja sin efecto cualquier Resolución y/o acto administrativo que le sea contraria.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 18 de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

Adriana Lopez Jamboos
ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidenta del Consejo Superior

R. E. A. L.
EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario del Consejo Superior

Elaboró: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 14/11/2025	Revisó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 14/11/2025	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 14/11/2025
---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

